



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1100

DE 2013

23 SET. 2013

“Por la cual se prorroga el término para resolver la solicitud de licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, formulada por el señor OSCAR SANCHEZ VEGA, mediante radicado No. 1-2013-49657 del 19 de julio de 2013, en la ciudad de Bogotá D.C.”.

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de las facultades que le confiere el artículo 8 del Decreto Distrital 016 de 2013, en concordancia con lo establecido en Decreto Nacional 1469 de 2010,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor OSCAR SANCHEZ VEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.384.239 de Bogotá, en su calidad de titular del derecho real de dominio del predio ubicado en la Carrera 10 No. 22-50/60 Sur, solicitó mediante Formato M-FO-020 con radicado No. 1-2013-49657 del 19 de julio de 2013, la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para modificación del andén y construcción de dos (2) rampas.
2. Que el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del Decreto Distrital 016 de 2013, *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”* y según los procedimientos internos de esta Secretaría, se realiza en cabeza de la Dirección del Taller del Espacio Público de la Subsecretaría de Planeación Territorial.
3. Que teniendo en cuenta la complejidad del proyecto y el impacto urbano que se deriva del uso y la construcción para modificación de andén intervenido por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con póliza de estabilidad de obra vigente y construcción de dos (2) rampas para acceso a la estación de servicio; se solicitó concepto técnico a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos – DVTSP de esta Secretaría mediante memorando 3-2013-09234 del 27 de agosto de 2013, donde la citada Dirección emitió concepto con memorando 3-2013-10074 del 12 de septiembre de 2013, siendo necesario solicitar alcance a la Dirección antes mencionada con memorando 3-2013-10404 del 18 de septiembre de 2013, y por tal motivo, se está en espera de la respuesta correspondiente para continuar con el estudio y pronunciamiento definitivo.
4. Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, estableció en su artículo 34, lo siguiente:

“ ... Artículo 34. Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias. Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **1100** DE 2013 **23 SET. 2013**

“Por la cual se prorroga el término para resolver la solicitud de licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, formulada por el señor OSCAR SANCHEZ VEGA, mediante radicado No. 1-2013-49657 del 19 de julio de 2013, en la ciudad de Bogotá D.C.”.

certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código Contencioso Administrativo.

Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado. (Subrayado nuestro)

5. Que los términos para el trámite de la solicitud de licencia, concedidos en el marco del artículo 34 del Decreto Nacional 1469 de 2010, vencen el próximo 24 de septiembre de 2013, requiriéndose de un mayor tiempo para realizar el estudio y elaboración de los conceptos y análisis solicitados para resolver de fondo la solicitud, por lo que se necesita prorrogar el plazo para resolver el trámite de licencia radicada bajo el número 1-2013-49657 del 19 de julio de 2013, por el término de veintidós (22) días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente en que se cumple el término legal previsto en el mismo.
6. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, vigente a la fecha de formulación de la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para la modificación de andén y construcción de dos (2) rampas para acceso a la estación de servicio, contra el presente acto administrativo de trámite, no procede recursos por la vía gubernativa:

“ARTÍCULO 75. IMPROCEDENCIA.

No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa”.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ampliar el plazo para resolver la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, radicada bajo el número 1-2013-49657 del 19 de julio de 2013, presentada por el señor OSCAR SANCHEZ VEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.384.239 de Bogotá, en su calidad de propietarios del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-656901, por un termino de veintidós (22) días hábiles, los cuales serán contados a partir del vencimiento del término para resolver la solicitud, conforme a lo preceptuado en el artículo 34 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 2. El presente acto administrativo debe ser comunicado al señor OSCAR SANCHEZ VEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.384.239 de Bogotá, contra el cual no proceden



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **1100** DE 2013 23 SET. 2013

“Por la cual se prorroga el término para resolver la solicitud de licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, formulada por el señor OSCAR SANCHEZ VEGA, mediante radicado No. 1-2013-49657 del 19 de julio de 2013, en la ciudad de Bogotá D.C.”.

los recursos por la vía gubernativa, según lo expuesto en la parte motiva y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

LILIANA MARIA OSPINA ARIAS
Subsecretaria de Planeación Territorial

Aprobó: Diego Mauricio Cala Rodríguez, Director del Taller del Espacio Público

Elaboró: Sandra Mónica Mora R. Arq. - Dirección del Taller del Espacio Público
Nelly Yolanda Vargas, Abg. - Subsecretaria de Planeación Territorial